



**Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General**

En Buenos Aires a los 28 días del mes de agosto del año dos mil uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de la Nación, estima y cuantifica las erogaciones y los ingresos que se prevén para el ejercicio presupuestario 2.002, comunicándolos al Honorable Congreso de la Nación según lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 23.853 y en el tercer párrafo del art. 14º del Decreto N° 689/99, T.O. de la Ley Permanente de Presupuesto N° 11.672.

2º) Que concordemente con el criterio seguido en los últimos años y de acuerdo a las pautas establecidas en la Acordada 16/2001, se ha considerado el gasto enmarcado en la situación económica y financiera deficitaria del país, esto es, con un criterio restrictivo y de completa austeridad que, en la actual circunstancia, profundiza hasta el límite de la subsistencia de este Poder la severa regla de autorrestricción que el Tribunal se ha impuesto desde que viene ejerciendo las atribuciones conferidas en la ley 23.853.

En este trance de la República, esta Corte ya ha declarado que debe contribuir con el esfuerzo del Estado y de la sociedad toda (acordada 16/2001, voto de la mayoría y voto concurrente del Juez Vázquez), y esta es la oportunidad para patentizar el compromiso cívico e institucional asumido por el Tribunal.

3º) Que no obstante, es deber ineludible del Tribunal velar – como titular de este Departamento del Gobierno Federal- por el permanente y eficaz funcionamiento del Poder Judicial, evitando que la falta de recursos profundice el actual estado de carencias en desmedro de derechos y garantías de los justiciables, que cuentan con amparo constitucional.

4º) Que se han realizado esfuerzos para una mejor distribución de agentes ante la insuficiente dotación de recursos humanos, reasignándolos a los fueros y destinos donde las necesidades resultan más acentuadas, transferencias que ha evitado incrementar, para estos casos, el gasto en materia de personal.

5º) Que el Consejo de la Magistratura ha remitido al Tribunal el presupuesto donde se fijan las necesidades físicas y cuantitativas que fueran aprobadas por el plenario del cuerpo el 15 de agosto del 2001, mediante Resolución N° 230/01.

6º) Que sin desconocer que tales requerimientos –junto a los propios del Tribunal- constituyen necesidades del Poder Judicial de la Nación, las especiales

circunstancias que vive la República condicionan insuperablemente las posibilidades de acceder a los medios para satisfacerlas y en ese entendimiento, esta jurisdicción debe redoblar los esfuerzos para determinar y fijar solo los recursos materiales y humanos imprescindibles para mantener, al menos, la precaria situación en que se encuentran la Justicia Nacional y Federal con relación a su infraestructura edilicia, equipamiento y dotación de agentes.

7°) Que por ello, se ha resuelto ajustar las erogaciones previstas a valores aproximados a los "techos presupuestarios" comunicados por el Ministerio de Economía, prescindiendo en esta oportunidad de los cargos necesarios para habilitar aquellos tribunales creados por ley e impulsados por el Poder Ejecutivo Nacional (como el caso del Fuero Penal Tributario, por ejemplo) y los correspondientes para completar plantas reducidas, así como de la incorporación de agentes en tribunales y organismos cuya actividad así lo justifica. De igual modo, se omiten las provisiones para el reescalafonamiento dispuesto mediante resoluciones n° 34/99 y 65/00 del Consejo de la Magistratura y para designar al personal denominado "meritorio" -con un porcentaje que alcanza un 7,5% de la planta total autorizada del Poder Judicial de la Nación - que, año tras año y mediante un servicio personal de marcada utilidad, colabora eficazmente en la tarea de los tribunales.

8°) Que se contemplan los valores mínimos necesarios para llevar adelante el plan de mantenimiento y adecuación de la infraestructura edilicia previsto para el año 2.002, dejando de lado otros emprendimientos necesarios para un mejor funcionamiento de la actividad judicial.

Se incorporan además exiguas inversiones en materia informática necesarias para brindar soportes de seguridad a la gestión e información de tribunales y organismos y evitar la profundización y retraso de la tecnología con que cuenta esta jurisdicción.

9°) Que el cálculo de recursos necesarios para financiar el gasto resultante, se ha estimado en base a la recaudación real del año 2000, a los ingresos percibidos en los primeros meses de 2.001 y a la proyección hasta fin de este ejercicio.

10°) Que resulta necesario establecer un mecanismo de ajuste automático del porcentaje asignado a este Poder Judicial de la Nación dispuesto por Ley de Autarquía Judicial N° 23.853 sobre los fondos que por coparticipación primaria se destinan al Tesoro Nacional, en atención a que el valor establecido en oportunidad de su sanción, si bien se mantuvo inalterable, se ha venido calculando sobre una base disminuida por sucesivas detracciones efectuadas a la masa coparticipable

Por ello, **ACORDARON:**

1°) Fijar el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio año 2.002, en la suma de pesos seiscientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y uno (\$ 686.353.671,—), conforme al siguiente detalle:



**Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General**

| | Consejo de la Magistratura S.A.F. 320 | C.S.J.N. S.A.F. 335 | TOTAL P.J.N. |
|-------------------------------|---|------------------------|--------------------|
| INCISO 1- PERSONAL | 511.623.100 | 82.053.052 | 593.676.152 |
| INCISO 2- BIENES DE CONSUMO | 6.500.561 | 1.369.000 | 7.869.561 |
| INCISO 3- SERV. NO PERSONALES | 42.393.000 | 3.663.598 | 46.056.598 |
| INCISO 4- BIENES DE USO | 16.578.370 | 8.149.350 | 24.727.720 |
| INCISO 5- TRANSFERENCIAS | 12.643.640 | 1.380.000 | 14.023.640 |
| TOTAL | 589.738.671 | 96.615.000 | 686.353.671 |

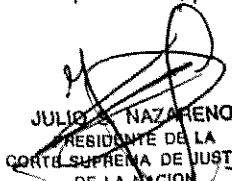
2º) Fijar en diecisiete mil ochocientos doce (17.812) los cargos de la planta de personal para el Poder Judicial de la Nación durante el ejercicio 2.002, conforme el detalle que se agrega como Anexo I a la presente.

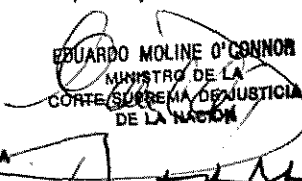
3º) Aprobar el "Plan de Obras" que como Anexo II se agrega a la presente.

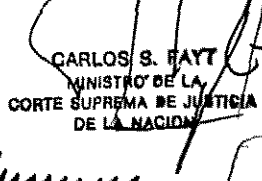
4º) Estimar la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2.002 en la cantidad de pesos seiscientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y uno . (\$ 686.353.671.-)de acuerdo al siguiente detalle.


- Recursos originados en el 3,5 % de coparticipación mas los conceptos "No Tributarios" \$ 403.436.884
- Recursos por Tasa de Justicia y otros c/ afect. específica \$ 108.000.000
- Aportes del Tesoro Nacional \$ 174.916.787
- TOTAL \$ 686.353.671


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

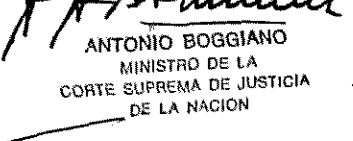

JULIO NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

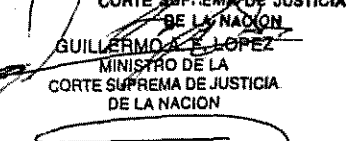

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


GUILLERMO A. E. LOPEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

SECCION DE
 ADMINISTRACION GENERAL DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

PRESUPUESTO TRIENIO 2002-2004

RESUMEN DEL PLAN PROPUESTO DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

S.A.F. 320 - CONSTRUCCIONES

| DENOMINACION DE LA OBRA | Monto estimado | 2.002 | 2.003 | 2.004 |
|--|-------------------|------------------|------------------|----------|
| PROYECTO 23 - JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL FEDERAL - | | | | |
| <i>Fuero Criminal y Correccional de la Cap. Federal</i> | | | | |
| Edificio Lavalle 1171 - Cap. Federal | | | | |
| Reparación de núcleos sanitarios | 450.000 | 450.000 | | |
| <i>Fuero Civil</i> | | | | |
| Edificio Lavalle 1220 - Cap. Federal | | | | |
| Reparación de cubiertas, fachadas, contrafrente y medianeras. | 320.000 | 120.000 | 200.000 | |
| Cambio de carpintería exterior | | | | |
| <i>Fuero Comercial</i> | | | | |
| Edificio Marcelo T. de Alvear 1840 - Cap. Federal | | | | |
| Sistema de acondicionamiento de aire y remodelación de locales sanitarios planta baja, 1° y 2° piso | 550.000 | 320.000 | 230.000 | |
| <i>Fuero Penal Económico</i> | | | | |
| Edificio Av. De los Inmigrantes 1950 - Cap. Federal | | | | |
| Traslado de la Cámara Penal Económica | 420.000 | 420.000 | | |
| PROYECTO 24 - JUSTICIA FEDERAL | | | | |
| <i>Fuero de la Seguridad Social</i> | | | | |
| Edificio Anexo Marcelo T. De Alvear 1840 - Cap. Federal | | | | |
| Instalación de Mesas de Entradas para Juzgados Comerciales | 1.950.000 | 972.000 | 978.000 | |
| Instalación de 4 Juzgados y núcleos sanitarios y ascensores | | | | |
| <i>Area Cámara de Mendoza</i> | | | | |
| Secretaría Electoral de San Juan | | | | |
| Adecuación del edif. sito en Rioja esq. Mitre para ubicación del organismo. | 150.000 | 150.000 | | |
| <i>Area Cámara de Gral. Roca</i> | | | | |
| Tribunales Federales de Neuquén | | | | |
| Construcción de un nuevo edificio | 6.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | |
| <i>Area Cámara de Tucumán</i> | | | | |
| Tribunal Penal Oral de Catamarca | | | | |
| Reparación gral del edif. exBanado (Locales en Subsuelo, planta baja y entrepiso y adecuar las viviendas de los pisos superiores para dependencias judiciales). | 245.000 | 245.000 | | |
| <i>Obras varias</i> | | | | |
| Previsión de una partida para la ejecución de las obras que fueran necesarias realizar en los inmuebles que se prevé alquilar en todo el país durante el año 2002, para adecuarlos al uso de la Justicia. (Superficie estimada a arrendar: 14.200 m2 aproximadamente) | 2.000.000 | 2.000.000 | | |
| TOTAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS | 12.085.000 | 7.677.000 | 4.408.000 | 0 |

S.A.F. 335 - CONSTRUCCIONES

| DENOMINACION DE LA OBRA | Monto estimado | 2.002 | 2.003 | 2.004 |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| PROYECTO 01 - REFACCIONES EN EL PALACIO DE JUSTICIA - | | | | |
| Edificio Talcahuano 550 | | | | |
| Reciclado de Fachada y Patios Interiores | 6.320.000 | 4.000.000 | 1.468.000 | 852.000 |
| Edificio Talcahuano 550 | | | | |
| Adecuación y Recuperación de espacios interiores, Construcción de nuevos sanitarios y reciclados de los existentes, Traslado de un sector de la Biblioteca al subsuelo, reforma de las instalaciones eléctricas y Restauración integral de pisos, de solados y de circulación de público. | 3.420.000 | 230.000 | 1.890.000 | 1.300.000 |
| PROYECTO 02 - SEDES PERICIALES - | | | | |
| Edificio Junín 760 | | | | |
| Construcción de Depósito para Inflamables, Construcción de Decantadores y Efluentes industriales contaminados, Construcción de entrepiso para oficinas administrativas de la Morgue Judicial y Traslado de Laboratorio Anatómo-Citopatología - Reasignación de superficies y adecuac. Laboratorio de Análisis Clínico. | 450.000 | 180.000 | 270.000 | 0 |
| Edificio Bartolomé Mitre 718 y Malpú 92 | | | | |
| Refacciones y Acondicionamiento | 1.090.000 | 230.000 | 560.000 | 300.000 |
| PROYECTO 03 - ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTAN A LA TAREA JUDICIAL - | | | | |
| Edificio Villavieja 2010 | | | | |
| Refacción para el Archivo del Poder Judicial | 3.750.000 | 200.000 | 3.550.000 | 0 |
| Edificio Lavalle 1240 | | | | |
| Readecuación y Refuncionalización | 60.000 | 30.000 | 30.000 | 0 |
| Edificio H. Yrigoyen 2041 | | | | |
| Adecuación de la Sala de Subastas Judiciales | 350.000 | 60.000 | 290.000 | 0 |
| Edificio Avda. de los Inmigrantes 1950 | | | | |
| Construcción de locales en el subsuelo | 2.000.000 | 70.000 | 1.230.000 | 700.000 |
| TOTAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS | 17.440.000 | 5.090.000 | 9.288.000 | 3.152.000 |

TOTAL

29.525.000

12.677.000

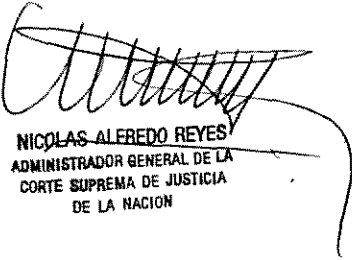
13.696.000

6.304.000

NICOLAS AGUEDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRESUPUESTO 2002 - INCISO 1 GASTOS EN PERSONAL Y CARGOS

| | SAF 320 - Consejo de la Magistratura | | | | SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación | | | | TOTAL JURISDICCION 05-P.J.N. | | | |
|---|--------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|--|--------------|---------------------|---------------------|------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|
| | Costo anual | Cantidad | Personal Permanente | Personal Temporario | Costo anual | Cantidad | Personal Permanente | Personal Temporario | Costo anual | Cantidad | Personal Permanente | Personal Temporario |
| Costo anual Planta liquidada mayo/abril 2001 | 487.925.100 | 14.813 | 13.905 | 908 | 76.266.552 | 2.256 | 2.084 | 172 | 564.191.652 | 17.069 | 15.989 | 1.080 |
| Cargos en proceso de ocupación (vacantes y lic.) | 15.672.000 | 494 | 426 | 68 | 1.520.000 | 249 | 249 | 0 | 17.192.000 | 743 | 675 | 68 |
| TOTAL PLANTA DE ESTRUCTURA | 503.597.100 | 15.307 | 14.331 | 976 | 77.786.552 | 2.505 | 2.333 | 172 | 581.383.652 | 17.812 | 16.664 | 1.148 |
| Crecimiento Vegetativo | 4.000.000 | | | | 1.200.000 | | | | 5.200.000 | | | |
| Servicios Extraordinarios | 1.200.000 | | | | 3.000.000 | | | | 4.200.000 | | | |
| Contratos Especiales | 2.376.000 | | | | 0 | | | | 2.376.000 | | | |
| ART | 450.000 | | | | 66.500 | | | | 516.500 | | | |
| TOTAL | 8.026.000,00 | | | | 4.266.500,00 | | | | 12.292.500 | | | |
| TOTAL DEL INCISO I | 511.623.100,00 | | | | 82.053.052,00 | | | | 593.676.152 | | | |


 NICOLAS ALFREDO REYES
 ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



**Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General**

-//- DISIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

1º) Que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su carácter de cabeza del poder Judicial de la Nación, estima y cuantifica las erogaciones y los ingresos que se prevén para el ejercicio presupuestario 2002, comunicándolos al Honorable Congreso de la Nación según lo dispuesto por el art. 1º de la ley 23.853 y en el tercer párrafo del art. 14 del decreto N° 689/99 t.o. de la Ley Permanente de presupuesto N° 11.672.

2º) Que concordemente con el criterio seguido en los últimos años y de acuerdo a las pautas establecidas en la Acordada 16/2001, se debe considerar el gasto enmarcado en la situación económica y financiera deficitaria del país, esto es, con un criterio restrictivo y de completa austeridad que, en la actual circunstancia determinada por la ley 25.453, profundiza hasta el límite de la subsistencia de este Poder la severa regla de autorrestricción que el Tribunal se ha impuesto desde que viene ejerciendo las atribuciones conferidas en la ley 23.853.

En este trance de la República, esta Corte ya ha declarado que debe contribuir con el esfuerzo del Estado y de la sociedad toda (acordada 16/2001, voto de la mayoría y voto concurrente del juez Vázquez), y esta es la oportunidad para patentizar el compromiso cívico e institucional asumido por el Tribunal.

3º) Que no obstante, es deber ineludible del Tribunal

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M', located at the bottom left of the page.

velar -como titular de este Departamento del Gobierno Federal- por el permanente y eficaz funcionamiento del Poder Judicial, evitando que la falta de recursos profundice el actual estado de carencias en desmedro de derechos y garantías de los justiciables, que cuentan con amparo constitucional.

4°) Que deben realizarse nuevos esfuerzos para la reorganización de la justicia nacional y federal. No obstante, mientras los Poderes competentes no dicten los instrumentos necesarios a tal fin, es menester proceder a una mejor distribución de agentes ante la insuficiente dotación de recursos humanos, reasignándolos a los fueros y destinos donde las necesidades actuales resultan más acentuadas; transferencias que han evitado incrementar, en estos casos, el gasto en materia de personal.

5°) Que el Consejo de la Magistratura ha remitido al Tribunal el presupuesto donde se fijan las necesidades físicas y cuantitativas que fueron aprobadas por el plenario del cuerpo el 15 de agosto del 2001, mediante Resolución N° 230/01, sin realizar un análisis profundo de la situación imperante en todo el poder Judicial, ni mínimamente una autocrítica sobre su desmesurada estructura, su actuación y resultados hasta el presente, circunstancia que ha sido reiteradamente cuestionado por la comunidad toda y particularmente por los propios integrantes del Poder Judicial.

6°) Que sin desconocer que tales requerimientos - junto a los propios del Tribunal- constituyen las necesidades del Poder Judicial de la Nación, las especiales circunstancias que vive la República condicionan insuperablemente las posibilidades de acceder a los medios para satisfacerlas y en ese entendimiento, esta jurisdicción debe redoblar los esfuerzos para determinar y fijar sólo los recursos materiales y humanos imprescindibles para mantener, al menos, la precaria situación en que se encuentran la Justicia Nacional y Federal con relación a infraestructura edilicia, equipamiento y



**Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General**

dotación de agentes.

7º) Que, preliminarmente, corresponde analizar el mecanismo de ajuste automático del porcentaje asignado a este Poder Judicial de la Nación dispuesto por la Ley de Autarquía Judicial N° 23.853 sobre los fondos que por coparticipación primaria se destinan al Tesoro Nacional, dado que el porcentaje establecido en oportunidad de su sanción, si bien se ha mantenido inalterable, su valor en términos reales se ha venido calculando sobre una base disminuida por sucesivas detracciones efectuadas a la masa coparticipable, generando así una reducción de los recursos que debe percibir este Poder del Estado a fin de llevar a cabo la alta función de administrar justicia.

8º) Que sin perjuicio de lo antedicho, se estima necesario que esta Corte, como cabeza del Poder Judicial de la Nación, realice el pertinente análisis de los distintos ítem y rubros en los que es conveniente desagregar este proyecto de presupuesto, a fin de tener una idea más cabal de los gastos que se realizan.

En ese orden de ideas, cabe tener presente que toda decisión que adopte esta Corte en materia de presupuestos y gastos del Poder Judicial debe tener en miras un primer interés esencial que afecta a la comunidad nacional en todo su conjunto, cual es el de la efectiva y oportuna prestación del servicio de administrar justicia.

9º) Que del análisis del actual proyecto de presupuesto, cuanto de los que han sido aprobados en los años anteriores, sobresalen algunas situaciones y elementos de

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

convicción suficientes como para intentar merituar el verdadero nivel del incremento del gasto de este Poder del Estado; así tenemos que, como consecuencia de una serie de modificaciones legislativas se han incorporado en la órbita del Poder Judicial situaciones que generaron el incremento de gastos sin que ello se traduzca en una real y concreta mejora en el servicio.

En efecto, el nuevo Código Procesal Penal de la Nación con la implementación del juicio oral y público; el aumento del número de jueces de esta Corte Suprema de Justicia con su consiguiente infraestructura; la creación de la Cámara Nacional de Casación Penal; el aumento del número de jueces federales, tribunales orales y cámaras de apelaciones; la modificación orgánica y el pretendido desdoblamiento del Ministerio Público con la consiguiente autonomía funcional y autarquía financiera, generador de un fuerte incremento del número de fiscales, defensores y auxiliares; la puesta en funcionamiento del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, etc., constituyen sólo algunos ejemplos tendientes a establecer casos demostrativos de que el incremento de gastos global (Poder Judicial más Ministerio Público) no ha traído aparejada la mejora en la prestación a favor del justiciable. A lo que debe sumarse la transformación de los Tribunales Orales Federales en Cámaras federales de Apelación en aquellas provincias que no cuenten con tribunales de alzada; la implementación del nuevo Fuero Penal Tributario, etc. que aún se encuentran pendientes por motivos de restricción presupuestaria.

10) Que, dentro de los mencionados precedentemente, los casos más ejemplificativos los constituyen los nuevos organismos burocráticos creados por la última reforma de la Constitución Nacional, el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Federales.

Que esta Corte, al dictar la acordada 16/01 (voto del juez Vázquez) sostuvo la necesidad de que las partidas de



**Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General**

presupuesto asignadas a dichos organismos fueran analizadas con particular detenimiento a fin de establecer la disminución de ellas, en virtud de que -fundamentalmente el Jurado de Enjuiciamiento- no se encuentra realizando, en la actualidad, juicio de remoción alguno; es más, desde su puesta en funcionamiento hasta la fecha, sólo ha tenido que intervenir en dos procesos, lo cual marca un nivel inaudito de costos para mantener una estructura permanente de personal, equipamiento y bienes que no se compadece con la efectiva prestación del servicio que debe realizar, máxime en la situación de emergencia económica y financiera por la que atraviesa el sector público, situación que -en la especie- sería fácilmente solucionada con la implementación de jurados "ad hoc", tal como existen en la legislación comparada y en otras jurisdicciones del país.

Que en cuanto al Consejo de la Magistratura, también es dable advertir el gasto que representa la numerosa planta de funcionarios, empleados y asesores con que cuenta dicho organismo; por otro lado si tenemos en cuenta que tal hipertrofiada estructura no ha podido lograr que el método de selección de magistrados por concurso sea lo suficientemente efectivo y rápido como para cubrir las más de 130 vacantes existentes en los diversos tribunales en los últimos años, vemos que la relación costo-actividad del mismo aparece, cuanto menos, como inadecuada.

11) Que sin perjuicio de que -como se señalara- todo lo dicho en los considerandos precedente es sólo a título de mero ejemplo respecto de la forma en que se asigna el exiguo presupuesto del Poder Judicial, no es menos cierta la

A handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page.

injusticia con que se proyectan ejecutar las partidas de presupuesto previstas para el próximo año.

Como muestra de ello, podemos mencionar que el actual proyecto de presupuesto no cuenta con partidas específicas para atender, por ejemplo, la creación de las plantas de equipos interdisciplinarios que deben asistir a los tribunales de familia y de menores para mejorar el servicio que prestan, pero sí cuenta con un partida importante destinada a la creación de cargos para la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación en la órbita del Consejo de la Magistratura; dicho en otras palabras, sí hay presupuesto suficiente para un órgano que "redactará reglamentos burocráticos", pero no lo habrá para apoyar a los magistrados que deben trabajar con situaciones de conflicto actual y potencial como en los juzgados de familia y de menores.

Que, ese orden de ideas, otro punto a tener en cuenta son las exiguas partidas que se presupuestan para atender las cuestiones relativas a las obras de infraestructura que deben realizarse en los edificios en los que funcionan las sedes de los distintos tribunales; es de conocimiento público el mal estado en que se encuentran la gran mayoría de los inmuebles en los que realizan sus tareas los distintos tribunales tanto en la Capital Federal cuanto en el interior del país, mas no se observa que el proyecto de gastos presupuestados para el año próximo cuente con la previsión económica necesaria para hacerles frente.

12) Que en virtud de lo antedicho y de los elementos que -siempre a título meramente ejemplificativo- fundamentan este voto, corresponde que se devuelva el presente proyecto de presupuesto a fin de, que por quien corresponda, se adecuen las necesidades de gastos del Poder Judicial de la Nación -dentro del marco regulatorio dispuesto por la ley 25.453-, priorizando los rubros que hacen a la efectiva prestación de justicia en desmedro de aquellos que sólo prevén el incremento de los



**Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General**

niveles burocráticos.

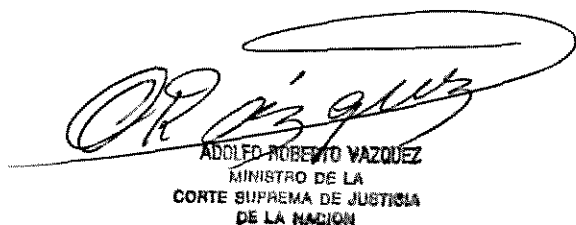
Por ello,

ACORDARON:

- 1) Rechazar el proyecto de presupuesto del año 2002 remitido por el Consejo de la Magistratura.
- 2) Devolver el citado proyecto a fin de que se propongan las modificaciones necesarias en la estructura de este Poder Judicial de la Nación, en miras de la optimización en la prestación del servicio de justicia, teniendo en cuenta para ello no sólo los aspectos meramente técnico-económico sino -fundamentalmente- aquéllos de carácter funcional generadores de ineficiencia en el cumplimiento del mandato constitucional de impartir justicia y, sobre la base de dicha reestructuración, se eleve a esta Corte un nuevo proyecto de presupuesto.
- 3) Requerir de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, las modificaciones legales y reglamentarias que correspondan tendientes a la mejora del servicio de justicia que, esta Corte como cabeza del Poder Judicial de la Nación debe resguardar

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.


NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION